**PROTOCOLO RED DE APOYO INTERSECTORIAL**

**PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA**

**PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DEL PERSONAL**

**JUDICIAL**

**I.- Red de Apoyo Intersectorial del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial.[[1]](#footnote-1)**

Una red de apoyo es un tejido social compuesto por diferentes grupos sociales construido para la comunicación y la ayuda.

La red de Apoyo Intersectorial del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, es el equipo de facilitadores, instituciones públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, declaradas de interés público o de utilidad pública, articulada por el Equipo Interdisciplinario del Programa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, que está a cargo de profesionales en el área de psicología, derecho y finanzas, con el fin de que las personas sujetas al programa, puedan cumplir los planes reparadores, a través de abordajes socioeducativos, terapéuticos, reparaciones simbólicas del daño, entre otros, lo que permite contar con la participación de la comunidad en las metodologías restaurativas.

El conjunto de facilitadores, instituciones y organizaciones, constituyen el complemento necesario para trabajar de forma integral con las personas sujetas al programa, así como las personas ofendidas, en procura de la restauración del daño, para lo cual, se deben cumplir requisitos importantes en la atención y restauración de la comunidad. La forma en cómo se estructure su dinámica, es fundamental para garantizar el efectivo apoyo al cumplimiento de los acuerdos, por esa razón, esas instituciones y personas facilitadoras deben ser acreditadas mediante la firma de un Acuerdo de Cooperación Intersectorial.

La red de apoyo estará a cargo de la persona del área legal en coordinación con la persona del área psicosocial, quienes deberán conformarla y dar seguimiento a las instituciones u organizaciones que la integran. Los componentes de esa red son los que de seguido se exponen:

1. ***Interdisciplinariedad***

Consiste en la interacción de diferentes disciplinas que acogen diversas contribuciones, en la integración de teorías, métodos, instrumentos y análisis científicos de varias especialidades, a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos, y del reconocimiento del carácter relativo de los enfoques científicos por separado.**[[2]](#footnote-2)**

1. ***Intersectorialidad***

Es la intervención coordinada de acciones de instituciones representativas de más de un sector, destinadas al logro de un objetivo común a partir de sus competencias y responsabilidades específicas. Es una herramienta que involucra el trabajo de más de una institución u organización del sector público y privado, que constituye el área transversal, que genera ventajas desde la organización del trabajo, hasta los procesos y sus resultados finales.

Dentro de las ventajas que presenta el desarrollo de un trabajo intersectorial, se destaca la coordinación de dos o más instituciones, donde el interés común prevalece, se promueven compromisos y su desarrollo, aporta eficiente y efectivo rendimiento del interés de éstas.

1. ***Modelo de trabajo en red***

Alude al trabajo en colaboración de varios profesionales o instituciones, partiendo de la atención de un caso común, que propone la construcción de redes sociales. Enmarca la intención de rescate de una persona definida por sus intercambios entre actores sociales, en el desarrollo de convivencia y solidaridad.

El trabajo en red es una manera de construir o “ir tejiendo” relaciones, aprendizajes y participaciones que avanzan “de nudo en nudo” hasta tener constituido un espacio común, abierto y diversificado que permita ir sumando nuevas iniciativas, propuestas y empeños. Supone dar énfasis al proceso de construcción y no a la estructura organizativa que deviene en función de las necesidades.

El proceso de construcción del trabajo es asimétrico y variable, por ello, es fundamental mantener una dinámica comunicativa muy intensa, que fomente las posibilidades de estar en contacto, utilizando todas las formas y medios posibles: escritos, electrónicos, encuentros personales, entre otros, para seguir el pulso de los acontecimientos y colectivizar las propuestas y las decisiones.

1. ***Coordinación interinstitucional***

Se refiere a los acuerdos de colaboración establecidos entre servicios e instituciones, sobre la base de programas y metodologías de actuación. A estas prácticas también se les denomina, integración de servicios o plataformas de coordinación institucional.

En el caso del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, se definirá como un conglomerado de acciones conjuntas entre los equipos para el Bienestar Integral del Personal Judicial, Instituciones Públicas y Organizaciones Privadas sin fines de lucro, Entidades de Asesoría Financiera, declaradas de interés público o de utilidad pública, Dependencias, Comisiones y Programas del Poder Judicial, y Organismos Internacionales, con la finalidad de cumplir acuerdos establecidos por los y las participantes del programa.**[[3]](#footnote-3)**

Entre la Oficina de Justicia Restaurativa y la Institución Pública y Organización Privada sin fines de lucro, que manifieste su interés de integrar la Red de Apoyo para el Bienestar del Personal Judicial, se deberá firmar un “*Acuerdo de Cooperación Intersectorial*” el cual consiste en un documento donde se describirán los derechos y compromisos de ambas oficinas, que será firmado por los interesados, para acreditar tal incorporación y hacer constar las opciones que ofrece la institución, con el fin de que las personas sujetas al programa puedan cumplir los planes reparadores, abordajes socioeducativos, abordajes terapéuticos, reparaciones simbólicas del daño, entre otros.

1. ***Organizaciones***

Son estructuras administrativas diseñadas para lograr metas y objetivos, en donde coexisten e interactúan personas con diversos roles, responsabilidades o cargos que buscan alcanzar un objetivo o meta en particular, para lo cual, la gestión del talento humano y la capacidad de comunicarse de las personas, responden a un actuar coordinado para lograr el objetivo común.**[[4]](#footnote-4)**

1. ***Referencia y contrarreferencia***

Consiste en el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de atención o colaboración a las personas usuarias en las redes de apoyo, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios.

En el caso de las Redes de Apoyo del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, la referencia es el envío por parte del equipo interdisciplinario, de la persona sujeta al Programa o la persona ofendida a la institución u organización prestadora del servicio, para el abordaje que requiera según su caso.

La contrarreferencia es el procedimiento administrativo mediante el cual, una vez culminado el proceso por parte de la institución de la red apoyo que recibió a la persona sujeta al Programa o la persona ofendida, envía al equipo interdisciplinario de Justicia Restaurativa, indicando que cumplió o incumplió con los acuerdos, con el fin de que realicen el control y el seguimiento necesario.

1. ***Alto apoyo y alto control***

De acuerdo con Ted Wachtel dentro de los modelos que van desde la Justicia Retributiva a la Justicia Restaurativa, el “control” es definido como la disciplina o aplicación de límites y “apoyo” como la capacidad de animar o nutrir. Partiendo de estos términos, según la combinación de niveles altos o bajos de control con niveles altos o bajos de apoyo, puede hablarse de cuatro tipos de abordajes generales de disciplina social: negligente, permisivo, retributivo y **restaurativo**, en el que éste último, **es el que combina un alto control con un alto apoyo**, siendo uno de los pilares fundamentales de Justicia Restaurativa.

1. ***Seguimiento***

El seguimiento consiste en la aplicación de controles periódicos de las variables seleccionadas, su objetivo es proporcionar indicadores de progreso en el logro de los resultados propuestos.

Dentro del contexto del Programa de Justicia Restaurativa, el seguimiento constituye una herramienta para poder evaluar el cumplimiento de los acuerdos tomados durante el proceso.

El seguimiento de los acuerdos está a cargo del Equipo Interdisciplinario del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial.

***I) Acreditación y desacreditación***

Para el Programa de Justicia Restaurativa, la acreditación se entenderá como el estudio de viabilidad, a partir de diversos criterios para la selección de las instituciones que integrarán la red de apoyo del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial. Las instituciones seleccionadas que conformen esa red, deberán cumplir los compromisos adquiridos en el convenio de cooperación, su incumplimiento dará lugar a la desacreditación por parte del equipo del Programa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, lo cual será comunicado a la institución u organización.

***J) Acuerdo de Cooperación Intersectorial***

Dentro del Programa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, constituye el documento que contiene la información sobre derechos y compromisos tanto del Poder Judicial, como de la institución pública u organización privada sin fines de lucro, declaradas de interés público o de utilidad pública, que manifieste su interés en integrarse a la Red de Apoyo de Justicia Restaurativa. Documento que debe ser firmado por los interesados para acreditar dicha incorporación y hacer constar las opciones que ofrece la institución, con el fin de que las personas sujetas al programa puedan cumplir los planes reparadores, mediante abordajes socioeducativos, abordajes terapéuticos, reparaciones simbólicas del daño, entre otros.**[[5]](#footnote-5)**

**II.- Trámite para la conformación y consolidación de la Red de Apoyo**

1. ***Selección***

El proceso de selección, acreditación y desacreditación de las instituciones que conforman la Red de Apoyo Intersectorial, estará a cargo del Equipo Interdisciplinario del Programa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, tomando en consideración la división territorial correspondiente a cada circuito judicial.

Las instituciones seleccionadas deben contribuir, desde su accionar al objetivo de resignificación de la falta, la reparación del daño y el entorno social.

Basados en esos aspectos debe realizarse un diagnóstico de las instituciones públicas, de la sociedad civil y los organismos internacionales, que se estime reúnen el perfil idóneo con proyección social para integrar la red de este programa.

1. ***Acreditación***

* Realizado el mapeo institucional, se contactará a cada uno de los actores sociales a través del medio más idóneo.
* En el primer contacto se le informa acerca del Programa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, para sensibilizar el tema y explicar la responsabilidad que conlleva formar parte de la red.
* Se deben exponer con claridad los siguientes aspectos a los que deben estar dispuestas esas instituciones:
  + La seguridad de las partes es uno de los pilares que deben establecerse dentro del protocolo, por lo que se evaluará tanto el riesgo de las personas oferentes como de la institución participante.
  + Estar anuente a llenar el registro de seguimiento correspondiente de cada uno de los casos remitidos.
  + Informar ante un eventual incumplimiento.
  + Enviar la contrarreferencia del caso cuando culmine el proceso, acreditando el cumplimiento de los acuerdos o el incumplimiento si fuera el caso.
  + Definición de la persona a cargo de la supervisión o co-supervisión del proceso de cumplimiento dentro de la institución, con quien la o el profesional encargado de seguimiento mantendrá la coordinación respectiva desde el Poder Judicial.
  + Las personas sujetas al programa realizarán orientadas a resarcir el daño causado, además de su función resignificadora.
  + Mantener el carácter confidencial de la información.
  + El servicio que se acuerde no podrá ser sustituido por ningún tipo de remuneración a favor de la institución.
* Después se evaluará la anuencia de las instituciones que deseen participar en la formación de la red de apoyo, así como la capacidad de respuesta para insertarse de manera efectiva a la red y responder a los requerimientos solicitados.
* Si la institución cumple con los requisitos de idoneidad y se estima conveniente su participación en la red, la institución deberá firmar un “*Acuerdo de Cooperación Intersectorial*” como mecanismo administrativo de adherencia a la Red de Apoyo del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial y su compromiso de contribuir al funcionamiento del programa.

1. ***Desacreditación***

Si alguna de las instituciones integrantes de la red incumple las cláusulas del Acuerdo de Cooperación Intersectorial, se analizará el caso con el **equipo interdisciplinario,** a fin de tomar las medidas correctivas necesarias y si es del caso, emitir un criterio técnico que justifique su desacreditación y exclusión de la red, lo cual será debidamente comunicado.

***D) Registro de Instituciones y personas funcionarias judiciales referidas***

El Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial tendrá un control electrónico de las instituciones que pertenecen a la Red de Apoyo, con la información de la institución y los contactos, así como las condiciones y espacios que ofrece, al igual que la población y las características de quienes pueden ser remitidas, entre otros aspectos relevantes (nombre de las personas que se encuentran con una salida alternativa, las condiciones y plazos que deben cumplir, con el respectivo resultado obtenido). Estos registros podrán ser consultados por las partes cuando lo requieran.

**III. Comunicaciones con las personas de la Red de Apoyo**

**1. Referencia de casos**

* La remisión de casos se hará por escrito mediante una **boleta de referencia[[6]](#footnote-6)**, que contendrá los datos de identificación de la persona sujeta al programa, las condiciones del plan reparador según los acuerdos establecidos por las partes, en el que se especificará el tiempo de intervención solicitada (terapéutica, inclusión a un programa, proceso socioeducativo, etc.) y el plazo de cumplimiento. Esta referencia será confeccionada y enviada vía correo electrónico, o excepcionalmente de manera física, por parte del Equipo Psicosocial del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial, en el caso de haberse realizado una práctica restaurativa para lograr el acuerdo de salida alterna.

Si los acuerdos restaurativos contemplan la necesidad de que la persona ofendida reciba algún tipo de atención por el daño sufrido, se remitirá a la Red de Apoyo de Personas Ofendidas definidas en el Reglamento.

**2. Contacto de la persona referida con la institución**

* Efectuada la referencia de la persona sujeta al proceso, ésta deberá realizar el primer contacto con la persona supervisora o co-supervisora designada en cada institución, con la finalidad de definir la fecha de inicio del proceso, las actividades o la intervención que desarrollará, los días y horas de asistencia, así como los lineamientos internos que deberá respetar.
* El equipo psicosocial de Justicia Restaurativa, coordinará e informará a la persona sujeta al proceso, cuando debe presentarse a su primera cita en la institución elegida.
* Cada institución deberá llenar las horas en la boleta de Registro de Control de horas[[7]](#footnote-7) que llevará la persona sujeta al programa, que se convierte en el comprobante de realización de la condición acordada dentro del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar del Personal Judicial.

**IV. Seguimiento**

El seguimiento de los acuerdos alcanzados en la Reunión Restaurativa es esencial para cumplir con el mecanismo del alto control y alto apoyo, enfocado en la efectiva reparación del daño a todas las partes del proceso y al tejido social. En esta labor tendrán un papel fundamental el Equipo Interdisciplinario de Justicia Restaurativa, en conjunto con la institución de la red a la cual sea asignada la persona sujeta al proceso, manteniendo una estrecha y constante comunicación.

El seguimiento y actualización de las instituciones de la Red de Apoyo deberá realizarse periódicamente cada año y estará a cargo del Equipo Interdisciplinario del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial.

1. **Reunión Anual de Red de Apoyo**

Para lograr un fortalecimiento de la Red de Apoyo Intersectorial, se realizará una reunión anual con las instituciones que la conforman, donde se evaluará su funcionamiento, a fin de poder tomar las acciones correctivas que sean necesarias y se brinde un espacio apto para la retroalimentación de la experiencia, mediante intercambio de buenas prácticas para fortalecer el trabajo de este modelo.

1. Consejo Superior, Poder Judicial (2017) Protocolo de Red de Apoyo Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa, Circular No.118, Sesión 66-17, Artículo CII, San Jose, Costa Rica. [↑](#footnote-ref-1)
2. Tamayo M.,La Interdisciplinariedad, Centro de Recursos para la Enseñanza y El Aprendizaje, Editorial ICESI, Cali, Colombia. [↑](#footnote-ref-2)
3. Reglamento para el Programa de Justicia Restaurativa para el bienestar integral del Personal Judicial (2019) Capítulo I, Partes Intervinientes, artículo 13. Dirección Justicia Restaurativa, San José, Costa Rica. [↑](#footnote-ref-3)
4. Tomado en red: https://economipedia.com/definiciones/organizacion.html [↑](#footnote-ref-4)
5. Consejo Superior, Poder Judicial (2017) Protocolo de Red de Apoyo Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa, Circular No.118, Sesión 66-17, Artículo CII, San Jose, Costa Rica. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ver anexo 1“ Boleta de Referencia Institucional” [↑](#footnote-ref-6)
7. Ver anexo 2 “Registro de control de horas” [↑](#footnote-ref-7)